



## COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 329-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de junio de 2024.

#### VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 794 de fecha 31 de enero de 2024, Informe N° 117-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 10 de abril de 2024, Informe N° 021.2024.UNADQTC/PCO.VPA.DDA de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 303-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 003-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 16 de mayo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 19-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 27 de mayo de 2024, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNADQTC/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);



## COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se resuelve conformar la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checaupe;

Que, el recurrente Ronald Parra Roque, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019 solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 303-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 021.2024.UNADQTC/PCO.VPA.DDA a través del cual se remite el expediente del recurrente Ronald Parra Roque, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 19-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 27 de mayo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Ronald Parra Roque, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la convalidación de asignaturas solicitada por Ronald Parra Roque, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" de Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: EDUCACIÓN

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRE(S): PARRA ROQUE, RONALD

CÓDIGO: 223116



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD EN DIBUJO Y PINTURA PLAN DE ESTUDIOS 2009 CURSOS A CONVALIDAR						FACULTAD DE EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PLAN DE ESTUDIOS 2019 CURSOS CONVALIDADOS				
						CICLO - I				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU150G	Comunicación	FG	3	13	LN113U	Lingüística I	EG	3	14
2	DB161A	Dibujo I	FE	4	16	DB113U	Dibujo I	EFP	3	16
3	PI162A	Pintura	FE	3	15	PI113U	Pintura	EFP	3	15
4	AG163A	Artes Gráficas	FE	3	15	AG113U	Artes Gráficas	EFP	3	15
						CICLO - II				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB261A	Dibujo II	FE	4	15	DB223U	Dibujo II	EFP	3	15
3	CE260A	Cerámica	FG	3	15	CE213U	Cerámica	EE	3	15
4	ES262A	Escultura	FG	3	14	ES213U	Escultura	EFP	3	14
						CICLO - III				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB361A	Dibujo III	FE	4	15	DB333PP	Dibujo III	EFP	3	15
2	PI362P	Pintura I	FE	5	15	PI324PP	Pintura I	EFP	4	15
3	PE263A	Perspectiva	FE	3	15	PR313PE	Perspectiva	EE	3	15
						CICLO IV				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB461A	Dibujo IV	FG	4	15	DB443DP	Dibujo IV	EFP	3	15
2	PI462P	Pintura II	FE	5	14	PI434DP	Pintura II	EFP	4	14
3	IHA164A	Historia del Arte (Arte Cusqueño)	FE	3	12	HA423DP	Historia del Arte Cusqueño	EFP	3	14
4	AA263A	Anatomía Artística	FE	3	13	AA413DP	Anatomía Artística	EFP	3	14
						CICLO V				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB561P	Dibujo V	FE	4	14	DB553DP	Dibujo V	EFP	3	14
2	PI562P	Pintura III	FE	5	15	PI544DP	Pintura III	EFP	4	15
3	PI562P	Historia del Arte Peruano II (Arte Peruano y Americano)	FE	5	13	PI544DP	Historia del Arte Peruano	EFP	3	14
						CICLO VI				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB661	Dibujo VI	FE	4	15	DB663DP	Dibujo VI	EFP	3	15



## COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



2	PI662P	Pintura IV	FE	5	15	PI654DP	Pintura IV	EFP	4	15
3	HA564P	Historia del Arte III (Universal)	FG	3	12	HA643DP	Historia Del Arte Universal	EFP	3	14
						<b>CICLO X</b>				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU650G	Apreciación y Crítica de Obras de Arte	EE	3	15	AC913DP	Apreciación y Crítica del Arte	EFP	3	15

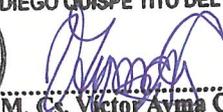
\* Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO Las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cuál debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectuó el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



PRESIDENCIA  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito